

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

SECRETARÍA

ORDENANZA N° 11771.-

VISTO:

El Expediente N° CD-017-G-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora GILIBERTO CARMELA MARTA, DNI. N° 3.872.272, con domicilio en la Calle N° 14 Casa N° 357 del Barrio Gregorio Álvarez de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6820-0000, Partida N° 5635.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20242 (Juicio N° 13104), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece diabetes (insulinodependiente) y subsiste con ingresos proveniente de una Jubilación del orden de los Pesos Ochocientos (\$ 800.-) mensuales.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Ciento Setenta (\$170.-);

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora GILIBERTO CARMELA MARTA, DNI. N° 3.872.272, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6820-0000, Partida N° 5635.-



- PROMULGADA Y RATIFICADA -
ART. 76 - CARRA ORDENANZA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

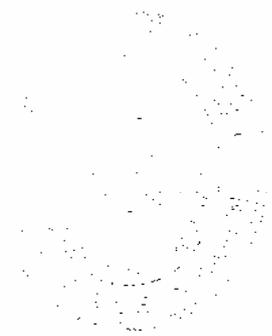
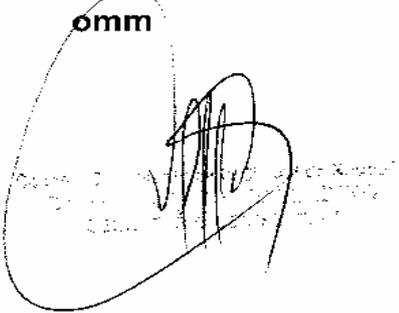
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$170,00 (Pesos Ciento Setenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-017-G-2009).-

ES-COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 1771 1300/0
Promulgada y Ratificada por el CP
CARRA ORDENANZA MUNICIPAL
Expte N° CD 017 G 09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1774
Fecha: 25 / 06 / 2010